



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COPIA

NÚMERO : ( 359 ) .-

CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA OTORGAN

LOS SEÑORES : ARQUITECTO EDISON

EDILBERTO VERA CEDEÑO , JOSE IVAN

VERA CEDEÑO , GINO GUILLERMO MEN-

DOZA BARZALLO Y JHONNY DANILO -

SORNOZA CEVALLOS .

CUANTIA : S/. 1'000.000,00 . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nom-

bre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy -

día Miércoles Diecinueve de Abril de mil novecientos -

ochenta y nueve , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIA -

GO , Notario Público Tercero del Cantón , Comparecen , -

*Jaime*

1 los señores : Arquitecto Edison Edilberto Vera Cedeño ,  
2 de estado civil casado , Empresario , José Iván Vera -  
3 Cedeño , de estado civil casado , Empresario , Gino -  
4 Guillermo Mendoza Barzallo , de estado civil casado , -  
5 Empresario , y Jheny Danilo Sornoza Cevalles , de es -  
6 tado civil soltero , Empresario , todos por sus pre -  
7 pios derechos . - Los comparecientes son mayores de  
8 edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en -  
9 esta ciudad , hábiles y capaces para contratar y -  
10 obligarse a quienes de conocer personalmente y de ha -  
11 berme presentado sus respectivos Certificados de Veta -  
12 ción de las últimas elecciones , doy fé . Bien ins -  
13 truidos en el objeto y resultados de esta escritura de  
14 CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA -  
15 DA , la cual precedan a celebrarla , por sus propios  
16 derechos , me entregan una minuta para que la eleven a  
17 Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : -  
18 SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas  
19 a su cargo , sírvase incorporar una de Constitución -  
20 de una Compañía de Responsabilidad Limitada , contenida -  
21 en las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES -  
22 TES : Comparecen al otorgamiento de la presente escri -  
23 tura de constitución los señores Arquitecto Edison Edil -  
24 berto Vera Cedeño , José Iván Vera Cedeño , Gino Gui -  
25 llerme Mendoza Barzallo , y , Jhonny Danilo Sornoza Ce -  
26 valles , todos ellos de nacionalidad ecuatoriana , de -  
27 estado civil casado los tres primeros y soltero el -  
28 último , domiciliado en Manta , Provincia de Manabí , y-



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 se encuentran legalmente capacitados para contratar y  
2 contraer obligaciones . Por el presente acto , los -  
3 comparecientes expresan su voluntad de constituir una  
4 Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las-  
5 siguientes cláusulas : SEGUNDA : ESTATUTOS DE LA -  
6 COMPAÑIA . CAPITULO PRIMERO : DE LA COMPAÑIA , SU DE-  
7 NOMINACION , OBJETO , DURACION , NACIONALIDAD Y DOMICILIO.  
8 ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION : La Compañía se deno-  
9 minará CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA -  
10 LIMITADA . Estará regida por las leyes de la Repú -  
11 blica del Ecuador , en especial per la Ley de Con -  
12 pañías y per los presentes estatutes . ARTICULO SEGUN -  
13 DO : OBJETO SOCIAL . La Compañía tiene per objeto el  
14 ejercicio de las siguientes actividades : a) Realizar-  
15 construcciones , operaciones y/e mantenimientos de obras  
16 de Ingenieria Civil , especialmente de obras de infraes-  
17 tructura , tales como urbanización , alcantarillades ca-  
18 rreteras , estructura de hormigón armado , edificio en  
19 general y todo tipo de ejecución de obras de arqui-  
20 tectura , también podrá representar empresas y distri-  
21 buir equipos relacionados con el objeto social de la  
22 Compañía . Podrá intervenir en la compra de bienes -  
23 raíces , construcciones de ciudadelas , locales de -  
24 recreación , centro turísticos , dentro de la zona ur-  
25 bana e rural . Para cumplir con el objeto social -  
26 de la Compañía podrá asociarse con otras personas na-  
27 turales e jurídicas , nacionales e extranjeras en -  
28 participación mediante la constitución de otras Compa-

1      fías Comerciales e Industriales relacionadas con su fi -  
2      nes sociales , pedrá impartar materiales de construcción,  
3      maquinarias y equipos , así como partes de accesorios y  
4      respuestas que se requieran para el desarrollo de su -  
5      gine social y en general pedrá celebrar toda clase de -  
6      actos y/o contratos permitidos por las Leyes ecuatoria -  
7      nas y que sean necesarios para el cumplimiento de sus  
8      objetivos . La Compañía no pedrá dedicarse a ninguna -  
9      de las actividades determinadas en el artículo veinte -  
10     siete de la Ley de Regulación y Control del Gasto -  
11     Público cuyo alcance fija la regulación ciento veinte -  
12     ochenta y tres de la Junta Monetaria . ARTICULO TERCE -  
13     RO : DURACION : La Compañía tendrá un plazo de dura -  
14     ción de treinta años contados desde la fecha de ins -  
15     cripción de la escritura de fundación , en el Registre -  
16     Mercantil . Plazo que pedrá ser prerrogado e disminuido -  
17     adaptado por la Junta General de Socios . ARTICULO CUAR -  
18     TO : NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La Compañía que se -  
19     constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su -  
20     domicilio principal en la ciudad de Manta , Cantón del -  
21     mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecua -  
22     dor . Por decisión de los socios en Junta General , -  
23     pedrán establecerse sucursales , agencias o delegacie -  
24     nes en cualquier lugar del país e del exterior . CAPIT -  
25     TULO SEGUNDO : DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES : -  
26     ARTICULO QUINTO : CAPITAL : El capital social de la Com -  
27     pañía Constructora e Inmobiliaria Vemerpe Compañía Lími -  
28     tada , es de UN MILLON DE SUCRES ; dividida en Un -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 mil participaciones de Un mil suores cada una . ARTICULO  
2 LO SEXTO : NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES , SU TRANS-  
3 MISION Y CESION : Las participaciones son iguales acu-  
4 mulativas e indivisibles , pueden transmitirse por he -  
5 rencia y cederse , de preferencia a los mismos socios,  
6 y , previo el consentimiento unánime del capital so -  
7 cial expresado en la Junta General . ARTICULO SEPTIMO:  
8 CERTIFICADOS DE APORTACION : La Compañía entregará a -  
9 cada socio , un certificado de aportación , en el que -  
10 constará necesariamente su carácter de no negociable ,  
11 y el número de participaciones que por cada aporte le  
12 corresponda . Dichos certificados serán firmados por el -  
13 Presidente y el Gerente General de la Compañía . CAPI -  
14 TULO TERCERO : DE LA VOLUNTAD SOCIAL , DE LA DIRECCION -  
15 Y ADMINISTRACION : ARTICULO OCTAVO : La Compañía será -  
16 gobernada per la Junta General de Socios y administra -  
17 da per el Gerente General y el Presidente . ARTICULO -  
18 NOVENO : JUNTA GENERAL DE SOCIOS : La Junta General , -  
19 constituida per los socios legalmente convocados y reu -  
20 nidos , es el órgano supremo de la Compañía , y tiene -  
21 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con -  
22 los negocios sociales y tomar , dentro de los límites -  
23 establecidos por la Ley , cualquier decisión que cre -  
24 yere conveniente para la buena marcha de la Compañía.  
25 Sus atribuciones específicas son las siguientes : a) -  
26 Designar y remover al Presidente y al Gerente General -  
27 de la Compañía , b) Pronunciarse y conocer sobre las -  
28 cuentas , balance e informes que presente el Gerente -

*[Handwritten signature]*

1 General , c) Resolver acerca del reparte de utilidades ,  
 2 de acuerdo con la Ley , d) Decidir respecto a la amer  
 3 tización de las partes sociales , e) Consentir en la -  
 4 cesión de las participaciones y en la admisión de -  
 5 nuevas socios conforme a la Ley , f) Resolver sobre -  
 6 el aumento o disminución del capital y la prérrega -  
 7 duración o disminución del contrato social , g) Acordar-  
 8 la disolución anticipada de la Compañía , h) Autorizar  
 9 al Gerente General y al Presidente el gravamen y ena-  
 10 jenación del inmuebles de la Compañía , i) Autorizar -  
 11 al Gerente General y al Presidente la suscripción de -  
 12 todo contrato que exceda de Un millón de suores , -  
 13 j) Acordar la exclusión de uno o varios socios , de -  
 14 acuerdo con las causas establecidas en la Ley . k) Dis-  
 15 poner que se inicien las acciones correspondientes en -  
 16 contra de los administradores o Gerentes , cuando ten -  
 17 gan lugar . l) Aprobar el presupuesto anual de la -  
 18 Compañía , y , ll) Ejercer las demás establecidas en-  
 19 la Ley de Compañías . ARTICULO DECIMO : CLASES DE JUN -  
 20 TAS Y CONVOCATORIAS : Las reuniones de la Junta Gene -  
 21 ral serán ordinarias y extraordinarias . Las ordina -  
 22 rias se efectuarán por lo menos una vez al año , den -  
 23 tre de los tres meses posteriores a la finalización -  
 24 del ejercicio económico de la Compañía , para conocer  
 25 el balance anual , los informe que presente el Gerente  
 26 General de la Compañía , las distribución de utilidades -  
 27 y cualquier otro asunto constante en la convocateria ,  
 28 las extraordinarias se reunirán en cualquier época del -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 año . Tanto en las Juntas Ordinarias como las extraor  
2 dinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualiza -  
3 dos en la convocatoria . Las Juntas Generales serán -  
4 convocadas por el Gerente General y publicadas por la -  
5 prensa en unos de los periodos de mayor circulación -  
6 en el domicilio principal de la Compañía , con ocho -  
7 días de anticipación por lo menos , al fijado para -  
8 la reunión . En la convocatoria se indicará el -  
9 día , lugar , fecha , hora y objeto de la reunión .  
10 Es aplicable a esta Compañía lo establecido en el -  
11 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . -  
12 ARTICULO DECIMO PRIMERO . PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA  
13 JUNTA : Las sesiones de las Juntas Generales serán -  
14 dirigidas por el Presidente de la Compañía . El Ge -  
15 rente General actuará como Secretario , en caso de -  
16 ausencia o falta del Presidente , lo reemplazará el -  
17 socio designado por la Junta . En caso de ausencia -  
18 o falta del Gerente General , actuará como Secreta -  
19 rio de la Junta la persona que éste designare . -  
20 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : REPRESENTACION DE LOS SOCIOS  
21 EN LAS JUNTAS : Los socios concurrirán a la Junta -  
22 General , personalmente o por medio de sus mandata -  
23 rios acreditados con poder notarial o con nota sus -  
24 crita dirigida al Gerente General de la Compañía , -  
25 facultándole para intervenir en una sesión específica .  
26 ARTICULO DECIMO TERCERO : QUORUM Y VOTACIONES : La Jun -  
27 ta General se considerará debidamente instalada en pri -  
28 mera convocatoria , cuando los asistentes a ella re -

*Escritura*

1 presenten más de la mitad del capital social. La -  
2 segunda convocatoria la Junta General se reunirá con  
3 el número de socios que asistan, debiendo expresar -  
4 se este particular en la convocatoria. Las decisio -  
5 nes se tomarán por mayoría de votos del capital -  
6 social concurrente, entendiéndose que el socio tiene -  
7 derecho a un voto por cada participación de un mil -  
8 sueros. Los votos en blanco y las abstenciones se -  
9 sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta -  
10 General son obligatorias para todos los socios, in -  
11 clusive para los inasistentes e los que votaren en -  
12 contra, sin perjuicio de la acción que tienen és -  
13 tes para impugnar ante la Corte Superior de Justicia  
14 las resoluciones de la Junta en los términos de la  
15 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO : ACTAS Y  
16 EXPEDIENTES DE JUNTAS : Después de celebrada una -  
17 Junta General, deberá extenderse un Acta de delibe -  
18 raciones y acuerdo, que llevarán las firmas del Pre -  
19 sidente y del Secretario de la Junta, cumpliéndose -  
20 además con lo estipulado en el artículo ciento vein -  
21 ticuatro de la Ley de Compañías. Las actas debe -  
22 rán llevarse a máquina, en hojas debidamente folia -  
23 das, escritas al inverso y reverse, rubricadas una -  
24 por una por el Secretario, de acuerdo al Reglamen -  
25 to de Juntas Generales expedidos por la Superintenden -  
26 cia de Compañías. Se formará además, un expediente -  
27 de cada Junta que contendrá la copia del acta y de -  
28 los documentos que justifiquen que la convocatoria -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y en -  
2 les estatutos . Se incorporarán también a dicho expe -  
3 diente todos los documentos que hubieren sido conoci -  
4 dos por la Junta General . ARTICULO DECIMO QUINTO : RE-  
5 PRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA . a representación -  
6 legal judicial y extrajudicial de la Compañia la ejerce -  
7 rá el Gerente General . Dentro de los límites del presen -  
8 te estatute . El Gerente General se encuentra facul -  
9 tade para ejercer a nombre de la Compañia toda clase -  
10 de actos y contratos de cualquier naturaleza siempre -  
11 y cuando tengan relación con el objeto social de la -  
12 Compañia sin perjuicio de lo establecido en el ar -  
13 tículo doce de la Ley de Compañia , respecte a -  
14 terceros . - ARTICULO DECIMO SEXTO : DEL PRESIDENTE :  
15 Y SUS ATRIBUCIONES : La Compañia tendrá un Presidente -  
16 que será elegido por la Junta General entre los se -  
17 cios de la Compañia e fuera de ellos para un perio -  
18 do de dos años , y podrá ser reelegido por periodos -  
19 iguales . Per esta vez los socios fundadores designan -  
20 en calidad de Presidente al señor José Ivan Vera -  
21 Cedeño . Son sus atribuciones : a) Supervigilar la -  
22 buena marcha de la compañía y el cumplimiento de -  
23 la Ley y los estatutos , b) Presidir la Junta Gene -  
24 ral de Socios , c) Firmar conjuntamente con el Geren -  
25 te General los contratos que por su naturaleza y -  
26 per estos estatutos sean necesarios , especialmente te -  
27 dos aquellos cuya cuantía sobrepasa la suma de UN -  
28 MILLON DE SUCRES , previa autorización de la Junta -

*Jaime Delgado*

1 General de Socies , d) Firmar conjuntamente con el -  
2 Gerente General , previa autorización de la Junta Ge-  
3 neral , en la celebración de escrituras públicas de -  
4 enajenación de bienes inmuebles de la Compañía o el -  
5 establecimiento de gravámenes sobre ellas ; y , e) Ejer-  
6 cer las demás funciones que le confieren los estatu-  
7 tes . ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL GERENTE GENERAL Y  
8 SUS FUNCIONES : La Junta General eligirá al Gerente -  
9 General de la Compañía de entre sus socios e fuera-  
10 de ellos , para un periodo de dos años y podrá ser-  
11 reelegidos por periodos iguales . Per unanimidad de -  
12 los socios se designa en esta ocasión al Arquitecto-  
13 Edison Edilberto Vera Cedeño , como Gerente General ,  
14 quien representará legalmente a la Compañía y ten -  
15 drá a su cargo la administración y contabilidad de -  
16 ella . Son sus funciones : a) Nombrar y remover al -  
17 personal de la Compañía , señalar sus remuneraciones -  
18 de conformidad con el presupuesto y organizar las -  
19 oficinas de la compañía , b) Supervigilar las labo -  
20 res del personal de la Compañía , c) Dirigir el -  
21 movimiento económico financiero de la sociedad , d) -  
22 Presentar a la Junta General Ordinaria de Socies un -  
23 informe anual y balance que refleje la situación -  
24 económica de la compañía , de las pérdidas y ganan -  
25 icas , la propuesta de distribución de utilidades -  
26 todo ello en un plazo de sesenta días a contar de -  
27 la terminación del respectivo ejercicio económico -  
28 e) Manejar la caja y cartera de valores , f) Cuidar



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 del archivo y correspondencia de la Compañía , g) Convocar  
2 a Junta General de Socios . h) Actuar como Secretario de la -  
3 Junta General , i) Llevar los libros de actas y participaciones  
4 y socios de la Compañía , j) Intervenir por sí solo en la ce -  
5 lebración de contratos a nombre de la Compañía , cuando estos -  
6 no exceden de Un millón de sucres , cuando los contratos exce -  
7 dan de este monte intervenir conjuntamente con el Presidente -  
8 previa autorización de la Junta General de Socios , k) Intervenir  
9 en las escrituras públicas de enajenación de bienes inmue -  
10 bles de la Compañía e en el establecimiento de gravámenes sobre  
11 ellos , conjuntamente con el Presidente previa autorización de -  
12 la Junta General de socios , l) Intervenir en el otorgamiento  
13 de escrituras públicas que contengan reformas al estatuto de -  
14 la Compañía conjuntamente con el Presidente , ll) Firmar todos  
15 los cheques de la Compañía , abrir cuentas corrientes , banca -  
16 rias y de ahorros en instituciones destinadas a estos -  
17 fines , y disponer libremente de estos fondos , m) Con -  
18 tituir apoderado e procurador para aquellos actos que -  
19 le faculta la Ley y el presente estatuto , n) Ejercer -  
20 las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.  
21 ARTICULO DECIMO OCTAVO : SUBROGACION : Cuando faltare el  
22 Presidente , le subrogará la persona designada por -  
23 la Junta General de Socios , En su ausencia e irpe -  
24 sibilidad del Gerente General , le reemplazará el Presi -  
25 dente , hasta que la Junta General de Socios adapte -  
26 las decisiones legales pertinentes . CAPITULO CUARTO : -  
27 DEL REPARTO DE UTILIDADES : EJERCICIO ECONOMICO , DISO -  
28 LUCION Y LIQUIDACION . ARTICULO DECIMO NOVECO : REPARTO DE

*Handwritten signature/initials*

1 UTILIDADES : Las utilidades se repartiran a los socios -  
2 en preparaci3n a sus participaciones sociales , una vez -  
3 que fueren hechas las deducciones para el fonde de re -  
4 serva legal , para reserva especiales que se hubieren -  
5 creados y las previstas por las Leyes . ARTICULO VIGESI  
6 MO : EJERCICIO ECONOCMICO : El ejercicio econ3mico de la  
7 Compa<sup>ñ</sup>ia , oorrer3 desde el primere de enero hasta el -  
8 treinta y uno de diciembre de cada a<sup>ñ</sup>e . ARTICULO VIGE-  
9 SIMO PRIMERO : DISOLUCION Y LIQUIDACION : La Compa<sup>ñ</sup>ia se -  
10 disolver3 por cualquiera de las causales establecidas -  
11 en los art<sup>í</sup>culos trescientos noventa y cuatro , tres -  
12 cientos noventa y cinco y trescientos noventa y seis de  
13 la Ley . Para efecto de la diseluci3n y la liquidaci3n-  
14 se estar3 a lo que dispene las secciones Once y doce -  
15 de Ley de Compa<sup>ñ</sup>ias y el p3rrafe siete de la secci3n -  
16 cinco y de la misma Ley . En case de liquidaci3n actuar3  
17 como liquidador el gerente general , salve que la Junta -  
18 General de Socios decida que actu3 otra persona . ARTICU  
19 LO VIGESIMO SEGUNDO : NORMAS COMPLEMENTARIAS : En lo na -  
20 previste en los presentes estatutes , se estar3 a lo -  
21 que dispene la Ley de Compa<sup>ñ</sup>ias y sus reglamentos y -  
22 sus eventuales reformas se entender3n incorporadas a -  
23 este contrate . ARTICULO VIGESIMO TERCERO : INTEGRACION Y  
24 PAGO DE CAPITAL : El capital social de la Compa<sup>ñ</sup>ia -  
25 es de UN MILLON DE SUCRES y est3 suscrita y pagada de  
26 la siguiente manera : El se<sup>ñ</sup>or Arquitecto Edisen Edil -  
27 berte Vera Cede<sup>ñ</sup>e suscribe nevecientos noventa y cinco y  
28 participaciones de un mil sucres cada una , con un te -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del

Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 tal de Novecientos noventa y cinco mil sucres , el  
2 señor Jose Iván Vera Cedeño , suscribe dos par -  
3 ticipaciones de Un mil sucres cada una , con un-  
4 total de dos mil sucres , el señor Gine Guillermo-  
5 Mendoza Barzalle suscribe dos participaciones de -  
6 un mil sucres cada una , con un total de Dos mil-  
7 sucres , y , el señor Jhenny Danilo Sornoza Ceva -  
8 llos , suscribe una participación de un mil-  
9 sucres cada una , con un total de Un mil sucres,  
10 Los socios señores José Ivan Vera Cedeño , Gine Gui-  
11 llermo Mendoza Barzalle y Jhenny Danilo Sornoza Ceva-  
12 lles , han pagado en efectivo el ciento per ciento -  
13 de sus participaciones suscritas y el señor Archi-  
14 tecto Edisón Edilberto Vera Cedeño ha pagado en -  
15 efectivo y en especies el ciento por ciento de sus-  
16 participaciones suscritas , en especies con los si -  
17 guientes bienes muebles de su propiedad . Una confe  
18 tera , de celer anaranjado , meter Briggs Estratten , -  
19 tipe quinientos ochenta y seis C. , Medele cuatrecien  
20 tes setenta y cinco , Capacidad trescientos setenta y  
21 cinco kilos , peso quinientos kilos , meter nueve her-  
22 se power . R.P.M. Tres mil seiscientos , evaluado en  
23 Setecientos cincuenta mil sucres . Una grúa Alfa AS -  
24 setecientos , de seis herse power , Celer anaranjado-  
25 a gaselina , incluye caballete , avaluado en Ciente -  
26 cincuenta mil sucres . Todos estos bienes muebles son  
27 evaluados y aceptado por los socios en la suma de -  
28 Novecientos mil sucres , Así mismo el señor Arquitecto

*Auto*

1 Edison Edilberto Vera Cedeño , declara que transfiere li  
2 bre y voluntariamente a favor de la Compañía COSNTRUCTORA -  
3 E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA el dominio de los -  
4 bienes aportados y cuyas características han quedado esta -  
5 blecidas . El saldo de Noventa y cinco mil suores le cubre en -  
6 dinere en efectivo , para lo cual se adjuntará el respectivo -  
7 depósito bancario . Los aportes de capital suscritos y pagados  
8 se han depositado en el Banco del Pichincha . Sucursal Manta,  
9 en la cuenta de integración del capital , según el certificado  
10 bancario que se agrega como documento habilitante . ARTICULO -  
11 VIGESIMO CUARTO : DERECHOS Y OBLIGACIONES : Los derechos , obli  
12 gaciones y responsabilidades de los socios son los determina -  
13 dos en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías y -  
14 las que se desprenden de los presentes estatutos . TERCERA : -  
15 Autorizamos al señor Arquitecto Edison Edilberto Vera Cedeño -  
16 para que realice todas gestiones tendientes a obtener la apre  
17 bación e inscripción de esta Compañía en formación . Así mis -  
18 me autorizamos a que el Abogado René Mera Chávez para que ac -  
19 tue como Procurador de la Compañía para la aprobación de la -  
20 Constitución de la Compañía en referencia . LA DE ESTILO : US -  
21 tad señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de  
22 estilo , para que esta escritura de Constitución de una Com  
23 pañía de Responsabilidad Limitada , surta sus efectos de Ley .  
24 ( Firmado ) Abogado René Mera Chávez , Matrícula Número Cuatro  
25 ~~cientos setenta y ocho , Colegio de Abogados de Manabí. Hasta -~~  
26 aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que -  
27 junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura -  
28 pública con todo el valor legal . Se cumplieron los preceptos-

ALMACEN

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES: 179001595001

6 de Diciembre 2170 y Colón

Teléfonos: 548640 - 551725

FACTURA Nº 00187

09

*el color*

FECHA: 21 de Marzo de 1983

SEÑORES: ARQUITECTO EDISSON VERA

DIRECCION: Manta

OBSERVACIONES: N/NE 117

HH/gcl

ITEM	UN	CANT:	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	UN	1	Grúa Alfa AS-700 motor a gasolina de 6 HP, 700 Kg, de capacidad cable de 50 metros de longitud.....		103.740,00
2	UN	1	Caballeta para grúas con capacidad de hasta 800 Kg.....		20.040,00
3	UN	1	Baldé de capacidad de 150 litros...		5.940,00
4	UN	1	Balde de capacidad de 250 litros...		13.140,00
SUB-TOTAL:					142.860,00
FORMA DE PAGO: AL CONTADO					

*acto*

SUBTOTAL:	142.860,00
IMPUESTOS:	7.143,00
TOTAL:	150.003,00

SON: CIENTO CINCUENTA MIL CON TRES 00/100 SUCRES.....

CERTIFICAMOS: Que EL Sr. ARQ. EDISON VERA  
 compró un CONCRETERA  
 valor S/. 750.000,00 Marca BRIGGS & STRATTON No TIPO 586 c  
 Modelo MOD. 475/ 375 Kg. Cap. /9 HP y 3.600RPM Que ha sido cancelado  
 PESO: 500 Kg.  
 totalmente, en consecuencia le extendemos el presente

# TITULO DE PROPIEDAD

MANTA, JULIO 30 de 19 86  
 CENTRAL DE RESERVAS

*[Handwritten signature]*



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

COMPROBANTE DE DEPOSITO

No. **0244394**

LUGAR Y FECHA: Manta, Marzo 23/89

OFICINA: MANTA DPTO. CONTAB.

RECIBIMOS DEL Sr. Arq. Edison E. Vera Cedeño

PARA ABONAR  
 2403-DEPOSITOS DE PLAZO MENOR  
 Integración Capital Cía.  
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
 VEMORPE CIA.LTDA.

CONCEPTO: V. que entregan para la formación de la  
Cia. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE CIA.LTDA  
Arq. Edison E. Vera Cedeño S/ 95.000,00, Sr. José I.  
Vera Cedeño S/ 2.000,00, Sr. Gino S. Roza Barzallo  
S/ 2.000,00, Sr. Johnny D. Sornoza Cevallos S/ 1.000,00

DETALLE DE CHEQUES AL REVERSO

EFFECTIVO	100.000,00
CHEQUES BANCO PICHINCHA ESTA CIUDAD	
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD	
CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES	
TOTAL DEL DEPOSITO	100.000,00

MAR 23 1989  
 FIRMA RECIPIENTE

MAR 23 1989  
 FIRMA DEPOSITANTE

MAR 23 1989  
 RECIBIDO  
 ECABORADO POR

MAR 23 1989  
 REVISADO POR

ORIGINAL

09

h

010



Abg. Jaime Delgado Intriago

Notario Público Tercero del Cantón Manta Manabí - Ecuador

legales, I, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario en unidad de acto. Doy fé.-

ARQ. EDISON VERA CEBALLO

C.C. No. 130154517-2

JOSE I. VERA CEBALLO

C.C. No. 130277756-8

SERO MENDOZA BAZZALLO

C.C. No. 130353135-7

JHONNY SORNOZA CEVALLOS

C.C. No. 130411162-6

EL NOTARIO .-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL

CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y EN

FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO -

JAIIME DELGADO INTRIAGO. LA CUAL SELLO Y FIRMO . MANTA , ABRIL 19 DE

1989. ESCRITURA No. 359. EL NOTARIO . M

DOY FE : Que al...

Handwritten signature/initials

Large handwritten signature/initials

